PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. SAMC-QDO-CCYT-130-2026

OBJETO: Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1. LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S. – NIT 901.058.050-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (subsanó)	HABILITADA (presupuestal y SST: cumple)	98,7500000 – 1.º
2. NORSAN GROUP S.A.S. – NIT 900.922.612-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE (endeudamiento 62,35 % > 60 %)	NO CUMPLE	RECHAZADA – precios unitarios de los ítems 33 y 34 superan el valor de referencia del estudio de mercado	NO SE PONDERA
3. GRUPO INOXZA S.A.S. – NIT 901.669.731-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (ítem 26: la ficha de la silla no cumple las dimensiones exigidas)	NO HABILITADA (componente técnico)	NO SE PONDERA
4. DEICY BRAVO JOJOA – C.C. 59.706.955	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (no acredita experiencia con mobiliario en acero inoxidable)	NO HABILITADA (componente técnico)	NO SE PONDERA
5. J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. – NIT 901.791.675-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (subsanó)	HABILITADA (presupuestal y SST: cumple, subsanó)	92,9664679 – 2.º
6. DEWPOINT GROUP S.A.S. (DP) – NIT 900.665.221-1	CUMPLE (subsanó)	CUMPLE	CUMPLE (subsanó)	NO HABILITADA – SST: no aportó la cédula del responsable del SG-SST	NO SE PONDERA

7. JARINOX S.A.S. – NIT 900.197.421-8	CUMPLE (subsanó)	CUMPLE	CUMPLE (subsanó)	HABILITADA (presupuestal y SST: cumple)	90,4886023 – 3.º

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO – MOTIVACIÓN

El presente informe consolida la evaluación definitiva, una vez vencido el término de traslado y subsanación del informe de evaluación preliminar (hasta el 09/11/2026 a las 4:00 p. m.). Hacen parte integral de él las evaluaciones jurídica (GCCON-F-038), técnicas definitivas, financiera, organizacional y ambiental, presupuestales y de SST de cada proponente, y el cuadro de ponderación.

1. SOPORTES DEL INFORME DEFINITIVO

Comité evaluador. Integrado por Olga Inés González Urrea (componente técnico), Luis Felipe Pérez López (componente jurídico), Jenny Alexandra Baquero Cardona (componentes financiero y presupuestal) y Diana Grajales Bustamante y Luis Carlos Maya (componentes de SST y ambiental), designados como comité evaluador del proceso.

Recepción de las subsanaciones. El término para subsanar y presentar observaciones al informe preliminar venció el 09/11/2026 a las 4:00 p. m. Los documentos se recibieron por mensaje en el SECOP II, así:

PROPONENTE	DOCUMENTOS RECIBIDOS	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EN SECOP II (FECHA, HORA E IDENTIFICADOR DEL MENSAJE)
LICCONT S.A.S.	Anexo 3; copias de los contratos de Envigado y Madrid; anexo de cumplimiento; 35 fichas técnicas; compromiso de entrega, garantía y posventa; justificación de oferta	9/11/2026 3:40:57 PM CO1.MSG.10192250
NORSAN GROUP S.A.S.	No presentó (oferta rechazada)	—
GRUPO INOXZA S.A.S.	Comunicación de subsanación; anexo de cumplimiento; ficha de la silla apilable; certificación presupuestal	9/11/2026 1:16:09 PM CO1.MSG.10191527
DEICY BRAVO JOJOA	Respuesta al informe técnico y presupuestal; archivo de subsanación (contratos y certificaciones)	9/11/2026 11:28:20 AM CO1.MSG.10190816
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.	Oferta económica (aclaración de IVA); carta de subsanación; certificación de viabilidad económica; estándares mínimos SG-SST; anexo de cumplimiento; fichas técnicas	9/11/2026 12:47:42 PM CO1.MSG.10191429
DEWPOINT GROUP S.A.S. (DP)	Carta de presentación; certificado SG-SST (GCCON-F-065) y soportes; certificación de aceptación de oferta; Anexo 3 y certificaciones; anexo de cumplimiento; catálogo	9/11/2026 3:59:33 PM CO1.MSG.10192879
JARINOX S.A.S.	Anexo 3 en formato SENA; aclaración técnica; documento de subsanación; carta de presentación	9/11/2026 2:48:32 PM CO1.MSG.10191295

2. MOTIVACIÓN DE LAS HABILITACIONES Y EXCLUSIONES

1. LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S. – NIT 901.058.050-7: HABILITADA. Cumple los requisitos jurídicos, la capacidad financiera y organizacional, el componente técnico, el presupuestal y el de SST. En la subsanación acreditó la experiencia con suministro de mobiliario en acero inoxidable (contratos con los municipios de Envigado y Madrid) y aportó el anexo de cumplimiento, las 35 fichas técnicas, el compromiso de entrega, garantía y posventa y la explicación del precio, analizada en el numeral 3.

2. NORSAN GROUP S.A.S. – NIT 900.922.612-9: RECHAZADA. Los precios unitarios de los ítems 33 ($3.716.965) y 34 ($4.416.090) superan los valores unitarios de referencia ($3.649.085 y $4.360.606), causal de rechazo prevista en los numerales 2.6 y 5.1 y en la nota 2 del numeral 5.3.1 del Estudio Previo. La causal no es subsanable, porque corregirla implicaría modificar el precio ofertado. Además, su índice de endeudamiento (62,35 %) supera el máximo del 60 %. No presentó documentos de subsanación.

3. GRUPO INOXZA S.A.S. – NIT 901.669.731-6: NO HABILITADA (componente técnico). La ficha técnica aportada en la subsanación para el ítem 26 (silla metálica apilable) indica 84 × 45 × 53 cm, mientras el anexo técnico exige 86 × 36 × 35 cm con tolerancia del 5 %; el ancho y el fondo exceden la tolerancia. Cumple los demás componentes.

4. DEICY BRAVO JOJOA – C.C. 59.706.955: NO HABILITADA (componente técnico). El numeral 5.2.2 del Estudio Previo exige que al menos uno de los contratos aportados incluya el suministro de mobiliario en acero inoxidable. Ninguno de los contratos aportados lo acredita: el contrato con el SENA Regional Huila es congruente con el objeto pero no incluye mobiliario en acero inoxidable, y el contrato de carros no corresponde a mobiliario. Cumple los demás componentes.

5. J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. – NIT 901.791.675-2: HABILITADA. Cumple todos los componentes. En la subsanación aportó el anexo de cumplimiento (marca INOXIMA) y las fichas de los 35 ítems, aclaró que sus precios unitarios incluyen IVA sin modificarlos, y acreditó la certificación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la ARL.

6. DEWPOINT GROUP S.A.S. (DP) – NIT 900.665.221-1: NO HABILITADA (componente SST). Fue requerida para subsanar el requisito 2 del componente de SST y, aunque aportó el certificado de implementación del SG-SST y los soportes del responsable, no aportó la fotocopia de la cédula del responsable del SG-SST que exige ese requisito. Cumple los demás componentes.

7. JARINOX S.A.S. – NIT 900.197.421-8: HABILITADA. Cumple todos los componentes. En la subsanación aportó el Anexo 3 de experiencia en el formato de la Entidad (consecutivos 115 y 69 del RUP) y las aclaraciones técnicas solicitadas, sin modificar los bienes ofrecidos.

3. ANÁLISIS DEL PRECIO DE LA OFERTA DE LICCONT S.A.S.

En la evaluación preliminar, el componente presupuestal advirtió que la oferta de LICCONT S.A.S. tenía una mejora de precio superior al 20 % frente al valor de referencia en algunos ítems y la requirió para que explicara el valor ofrecido, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente. El proponente respondió dentro del término de subsanación con el documento «Justificación de oferta». El comité evaluador analizó esa explicación y sus soportes así:

a) Comparación del precio. La sumatoria ofertada ($91.406.994) está un 15,11 % por debajo del tope de la canasta comparativa ($107.673.744), es decir, por debajo del 20 % que la Guía toma como referencia para la comparación absoluta del valor total. Por ítem, nueve (9) precios están un 20 % o más por debajo de su valor unitario de referencia: 2 (27,3 %), 7 (44,7 %), 9 (21,3 %), 12 (30,0 %), 13 (24,4 %), 21 (35,3 %), 22 (39,4 %), 30 (28,2 %) y 35 (44,1 %). Frente a la mediana de los precios de los otros seis proponentes para el mismo ítem, las mayores diferencias están en los ítems 7 (59 % de la mediana), 35 (60 %), 22 (64 %) y 21 (69 %), todos de mobiliario en acero inoxidable. Los ítems 25 a 28 (sillas, mesa y comedor exterior) se ofertaron prácticamente al valor de referencia.

b) IVA. El formato de oferta económica discrimina el subtotal ($76.812.600) y el IVA del 19 % ($14.594.394). El IVA está, por tanto, incluido expresamente en los precios unitarios evaluados, y su sumatoria con IVA es la que se compara con el tope.

c) Estructura de costos. La justificación presenta, para cada uno de los 35 ítems, la división del precio en costo del bien (74 %), gastos generales (15 %), imprevistos (2 %) y utilidad (9 %). El comité advierte dos limitaciones: (i) los porcentajes son iguales para todos los ítems y no se acompañan de cotizaciones o facturas del fabricante, por lo que no explican de manera individual los ítems de mayor descuento; y (ii) se calculan sobre el precio con IVA, sin separar el impuesto. Para depurar el cuadro, el comité descontó el IVA: del precio de cada ítem, el 15,97 % corresponde al IVA y el 74 % al costo declarado del bien, de modo que queda un 10,03 % ($9.171.424 en la sumatoria) para gastos generales —que incluyen transporte, instalación y atención de garantías—, imprevistos y utilidad. Aun con esa depuración, el precio de cada ítem cubre el costo declarado del bien y el IVA y deja un margen positivo; no se evidencia una venta a pérdida.

d) Suministro. El proponente explica el precio por compras en volumen y descuentos financieros por pronto pago, y acreditó en la subsanación un acuerdo con el fabricante Bodega Mayorista Mundogar S.A.S. (NIT 901.159.155-5), propietario de la marca AZMUNDOGAR, cuyos bienes se fabrican bajo ficha técnica. La relación directa con el fabricante y las condiciones de compra son circunstancias objetivas del oferente que la Guía admite como explicación del precio.

e) Instalación, transporte y garantías. Según los numerales 2.1 y 4 del Estudio Previo, los precios unitarios comprenden la visita de medición, la fabricación, el transporte, los seguros, el descargue, la instalación, las conexiones, la garantía y el servicio posventa. LICCONT suscribió el

compromiso de entrega, garantía y soporte posventa (garantía mínima de 12 meses, atención en sitio en Armenia, sostenimiento de precios y no sustitución de materiales, calibres o referencias) y ofreció, además, 12 meses de garantía adicional, atención en sitio dentro de 24 horas hábiles y dos visitas de mantenimiento preventivo, todo sin costo adicional para la Entidad.

f) Certificación del representante legal. El representante legal certificó que, de aceptarse la oferta, no se generarán pérdidas, no se desmejorará la prestación, no se iniciarán acciones por ruptura del equilibrio económico y el contrato se ejecutará conforme a la ficha técnica y las adendas.

g) Contrato sin cantidades mínimas. El numeral 2.6 del Estudio Previo dispone que la Entidad no se obliga a pedir cantidades mínimas ni a agotar el valor del contrato, y que el contratista no tiene derecho a reclamar por los saldos no ejecutados; esta condición se conoció y aceptó al presentar la oferta. El riesgo de que un pedido de pocas unidades no cubra los costos fijos de transporte e instalación está acotado porque: (i) los pedidos y pagos son máximo tres (3) y todos se entregan en Armenia; (ii) el margen depurado del 10,03 % se calcula por unidad, de modo que existe cualquiera que sea la cantidad pedida; y (iii) el cumplimiento está respaldado por la garantía de cumplimiento (10 % del valor del contrato, $23.422.000) y la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20 %, $46.844.000), además de las multas y la cláusula penal.

Conclusión: el comité evaluador concluye que el valor de la oferta de LICCONT S.A.S. responde a circunstancias objetivas del oferente (relación directa con el fabricante y condiciones de compra) y que, depurado el IVA, cubre el costo declarado del suministro y deja margen para el transporte, la instalación, las garantías, los imprevistos y la utilidad. Por tanto, la explicación es suficiente, el precio no pone en riesgo el cumplimiento del contrato y la oferta continúa en la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015). En la ejecución, el supervisor verificará en cada pedido que los bienes correspondan a las especificaciones y fichas ofertadas, sin sustitución de materiales, calibres ni referencias, y que el transporte, la instalación y la garantía se presten sin costo adicional.

4. ÍTEMS 25 Y 28 DE LA OFERTA DE LICCONT S.A.S.

El comité revisó las diferencias entre las fichas técnicas aportadas por LICCONT S.A.S. en la subsanación y las especificaciones del anexo técnico para los ítems 25 y 28. La revisión se hizo únicamente con los documentos presentados dentro del término de subsanación; no se pidieron ni se admitieron nuevas fichas, aclaraciones ni cambios del bien ofrecido, porque ello implicaría mejorar la oferta (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Ítem 25 – Silla para auditorio con apoyabrazos, tapizada, de anclaje a piso. En el formato «Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas», suscrito bajo la gravedad del juramento, el proponente transcribió la totalidad de la especificación (incluidos los laterales en tubo cuadrado de 1½" calibre 16, el sistema de soporte y rotación en acero HR 3/16" con ejes en acero 1045, las platinas de apoyabrazos de 3/16" y base de ¼", la tela de 500 g/ml y la instalación en tándem con niveles de inclinación), indicó la marca AZMUNDOGAR, «se fabrica bajo ficha técnica», y marcó «SÍ

cumple». El texto de la ficha coincide con el anexo en dimensiones (ancho de 54 a 58 cm, espaldar de 95 cm), estructura en tubería de ¾" calibre 16, poliuretano inyectado de 50 y 55 kg/m³, tapa en MDF de 9 mm, tela 100 % polipropileno retardante al fuego color carbón, ejes en acero 1045, apoyabrazos en madera o elastómero y anclaje a piso. Las diferencias son dos: (i) la imagen muestra un tapizado de color azul, mientras el texto de la ficha y el anexo indican color carbón; y (ii) la ficha no repite algunos datos del anexo (laterales, platinas, sistema de rotación, peso de la tela, tándem e inclinación). Ninguno de esos datos aparece en la ficha con un valor inferior al exigido: se trata de omisiones, no de contradicciones, y quedan cubiertas por la manifestación del anexo. La imagen es ilustrativa y no prevalece sobre la descripción técnica escrita.

Ítem 28 – Set de comedor exterior de 8 puestos con parasol, en madera teca (10 piezas). El anexo de cumplimiento transcribe la especificación completa, con marca AZMUNDOGAR y «SÍ cumple». El texto de la ficha coincide con ella: diez (10) piezas; mesa rectangular de 200 × 100 × 77 cm; ocho (8) sillas; parasol redondo de 3,0 m de diámetro con estructura en teca; teca maciza de plantaciones comerciales con acabado miel; y parasol en tela de alto tráfico, resistente a la radiación UV y a la humedad, color verde bosque. Las diferencias están en la imagen, que muestra un parasol rojo, de forma cuadrada, con la marca de agua «Forandes», es decir, una fotografía de catálogo de otro fabricante; la ficha, además, no repite que el set se entrega ensamblado, condición que sí está en el anexo. La imagen no modifica la marca ni las características ofrecidas por escrito.

Conclusión: los ítems 25 y 28 CUMPLEN. El bien ofrecido, y al que queda obligado el proponente, es el descrito en el anexo de cumplimiento y en el texto de las fichas: para el ítem 25, la silla de auditorio con todas las características del anexo técnico, tapizada en color carbón; y para el ítem 28, el set en teca maciza de diez piezas de marca AZMUNDOGAR, con parasol redondo de 3,0 m color verde bosque, entregado ensamblado. Las imágenes son ilustrativas y no autorizan entregar un bien distinto. La entrega de una silla de otro color o de un parasol rojo, cuadrado o de otra marca constituirá incumplimiento, y el supervisor la verificará en cada pedido frente a estas especificaciones, conforme al compromiso de no sustitución suscrito por el proponente.

5. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – VERIFICACIÓN DE LA TRM

El numeral 5.3.1 del Estudio Previo dispone que el método de ponderación de la oferta económica se determina con los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil siguiente al cierre, es decir, la que se publique en la tarde del día posterior al cierre.

El cierre fue el jueves 29 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m. El día hábil siguiente fue el viernes 30 de octubre de 2026, y la TRM certificada esa tarde, que rigió del sábado 31 de octubre al martes 3 de noviembre de 2026 (el lunes 2 de noviembre fue festivo), fue de $3.182,99. Sus centavos (0,99) se ubican en el rango de 0,75 a 0,99, que corresponde al método 4: MENOR VALOR.

Como verificación adicional, la TRM vigente el mismo viernes 30 de octubre de 2026 fue de $3.166,91 (centavos 0,91), que se ubica en el mismo rango, de modo que bajo cualquier lectura de la regla el método aplicable es el de menor valor. Se anexa al expediente la consulta de la TRM en el sitio web de la Superintendencia Financiera.

FECHA	HECHO	TRM	CENTAVOS	RANGO / MÉTODO
29/10/2026 (jueves)	Cierre del proceso – 4:00 p. m.	—	—	—
30/10/2026 (viernes)	TRM vigente el día hábil siguiente al cierre	$3.166,91	0,91	0,75 a 0,99 – 4. Menor valor
30/10/2026 (tarde)	TRM certificada ese día; rige del 31/10 al 03/11/2026	$3.182,99	0,99	0,75 a 0,99 – 4. Menor valor

6. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

Conforme al numeral 5.3 del Estudio Previo, se ponderaron únicamente las ofertas que cumplieron la totalidad de los requisitos habilitantes: LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. y JARINOX S.A.S. Las ofertas de NORSAN GROUP S.A.S. (rechazada), GRUPO INOXZA S.A.S., DEICY BRAVO JOJOA y DEWPOINT GROUP S.A.S. (no habilitadas) no fueron objeto de ponderación. Los factores y puntajes máximos son:

FACTOR	NUMERAL	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	5.3.1	61,5
Calidad (garantía adicional, atención de garantías en sitio y mantenimiento preventivo)	5.3.2	27
Apoyo a la industria nacional	5.3.3	10
Vinculación de personas con discapacidad	5.3.4	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	5.3.5	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	5.3.6	0,25
TOTAL		100
Reducción por multas o cláusulas penales en el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022)	5.3	-2

6.1 Oferta económica (numeral 5.3.1) – 61,5 puntos

Se evaluó la sumatoria de los precios unitarios IVA incluido de los 35 ítems del FORMATO – OFERTA ECONÓMICA, considerando una unidad de cada ítem, verificada por el componente presupuestal; ninguna oferta habilitada requirió corrección aritmética. De acuerdo con la verificación de la TRM del numeral 5 de este informe, el método aplicable es el de MENOR VALOR: se otorga el puntaje máximo a la oferta hábil de menor valor y las demás se ponderan con la fórmula Puntaje = 61,5 × Vmin / Vi, tomando hasta el séptimo decimal. Vmin corresponde a la oferta de LICCONT S.A.S. ($91.406.994).

PROPONENTE	VALOR EVALUADO Vi (IVA INCLUIDO)	CÁLCULO	PUNTAJE
LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	$91.406.994,00	61,5 × 91.406.994 / 91.406.994	61,5000000
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.	$101.350.065,01	61,5 × 91.406.994 / 101.350.065,01	55,4664679
JARINOX S.A.S.	$105.591.241,84	61,5 × 91.406.994 / 105.591.241,84	53,2386023

6.2 Calidad (numeral 5.3.2) – 27 puntos

El factor se acredita con el FORMATO – OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD suscrito por el representante legal; los ofrecimientos deben ser expresos, cuantificados y aplicables a la totalidad del mobiliario, no son subsanables y se incorporan como obligaciones del contrato. Los tres proponentes ofrecieron, sobre la totalidad del mobiliario, doce (12) meses o más de garantía adicional, atención presencial en sitio dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al reporte y dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía:

PROPONENTE	GARANTÍA ADICIONAL (12)	ATENCIÓN EN SITIO (8)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (7)	TOTAL CALIDAD (27)	DOCUMENTO
LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	12 meses o más – 12	24 horas hábiles – 8	2 visitas – 7	27	Formato de la Entidad
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.	12 meses – 12	24 horas hábiles – 8	2 visitas – 7	27	Formato de la Entidad y documento propio
JARINOX S.A.S.	12 meses – 12	24 horas hábiles – 8	2 visitas – 7	27	Documento propio suscrito por el representante legal

Criterios aplicados. (i) LICCONT S.A.S. marcó con X la opción «Doce (12) meses o más» de garantía adicional, sin diligenciar la línea «Meses adicionales ofrecidos: ___». La opción marcada es en sí misma expresa y cuantificada, pues corresponde al rango mínimo que otorga el puntaje máximo (12 meses), y se incorpora al contrato como obligación de al menos doce meses de garantía adicional; por tanto, se asignan 12 puntos. No se trata de completar o mejorar el ofrecimiento, sino de leer su contenido literal. (ii) J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. presentó el formato de la Entidad y un documento propio con idénticos ofrecimientos. (iii) JARINOX S.A.S. presentó un documento propio con los mismos ofrecimientos, admitido conforme a la respuesta a la observación publicada el 28/10/2026 (CO1.MSG.10146442), según la cual se aceptan documentos propios siempre que su contenido sea expreso y cuantificado.

6.3 Apoyo a la industria nacional (numeral 5.3.3) – 10 puntos

Se otorgan 10 puntos al proponente que presente el FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL y, tratándose de persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal. Los tres proponentes habilitados son personas jurídicas constituidas en Colombia, acreditadas con su certificado de existencia y representación legal, y ofrecieron servicios nacionales (medición,

transporte, instalación y atención de garantías). LICCONT S.A.S. y JARINOX S.A.S. usaron el formato de la Entidad. J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. presentó el documento «ANEXO (FORMATO 1) Estímulo a la Industria Nacional», en el que declara que los bienes y servicios ofrecidos son de carácter nacional; se acepta por su contenido, que corresponde al exigido por el formato, en aplicación de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal. Ninguno aportó Registro de Productores de Bienes Nacionales, que solo se tendría en cuenta para el desempate. Puntaje: 10 puntos para cada uno.

6.4 Vinculación de personas con discapacidad (numeral 5.3.4) – 1 punto

Ninguno de los proponentes habilitados aportó el formato y la certificación del Ministerio del Trabajo sobre el número de trabajadores con discapacidad vinculados a su planta de personal (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015). JARINOX S.A.S. manifestó expresamente que no solicita este puntaje. Puntaje: 0 puntos para cada uno.

6.5 Emprendimientos y empresas de mujeres (numeral 5.3.5) – 0,25 puntos

Solo J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. solicitó y acreditó este factor (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015), con el Formato 12 suscrito por el representante legal y la contadora (28/10/2026) y la certificación de composición accionaria (20/10/2026), según la cual Diana Camila Triviño Santos es titular del 90 % de las acciones desde el 23/01/2024, junto con su cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la contadora. Los documentos que acreditan la condición fueron expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre; el certificado de la Junta Central de Contadores (25/09/2026) es un soporte de la idoneidad de la contadora, con vigencia de tres meses, y estaba vigente al cierre. Puntaje: 0,25 para J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.; 0 para LICCONT S.A.S. y JARINOX S.A.S., que no lo solicitaron.

6.6 Mipyme domiciliada en Colombia (numeral 5.3.6) – 0,25 puntos

La condición se verificó en el certificado del RUP vigente y en firme aportado con cada oferta: LICCONT S.A.S., pequeña empresa; J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S., microempresa; y JARINOX S.A.S., pequeña empresa, todas domiciliadas en Colombia. Puntaje: 0,25 para cada uno.

6.7 Reducción de puntaje por multas o cláusulas penales (numeral 5.3)

Revisados los certificados del RUP de los tres proponentes habilitados, no registran multas ni cláusulas penales impuestas por entidades estatales durante el año anterior a la fecha de cierre (29/10/2026). No se aplica la reducción de dos (2) puntos prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

6.8 Resumen de puntajes por factor

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (61,5)	CALIDAD (27)	INDUSTRIA NACIONAL (10)	DISCAPACIDAD (1)	MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	MULTAS (-2)	TOTAL (100)	ORDEN
LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S.	61,5000000	27	10	0	0	0,25	0	98,7500000	1.º
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.	55,4664679	27	10	0	0,25	0,25	0	92,9664679	2.º
JARINOX S.A.S.	53,2386023	27	10	0	0	0,25	0	90,4886023	3.º

6.9 Conciliación de los puntajes con los precios evaluados

PROPONENTE HABILITADO	SUBTOTAL	IVA 19 %	VALOR EVALUADO (IVA INCLUIDO)	% BAJO EL TOPE	OFERTA ECONÓMICA (61,5)	CALIDAD (27)	OTROS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
LICCONT S.A.S.	$76.812.600,00	$14.594.394,00	$91.406.994,00	15,11 %	61,5000000	27	10,25	98,7500000	1.º
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.	$85.168.121,86	$16.181.943,15	$101.350.065,01	5,87 %	55,4664679	27	10,50	92,9664679	2.º
JARINOX S.A.S.	$88.732.136,00	$16.859.105,84	$105.591.241,84	1,93 %	53,2386023	27	10,25	90,4886023	3.º

Los valores evaluados son los del formato de oferta económica de cada proponente, verificados por el componente presupuestal (todos los precios unitarios son iguales o inferiores a su valor de referencia y la sumatoria no supera el tope de $107.673.744). En J&S los precios unitarios ya incluyen el IVA; el subtotal y el IVA de la tabla resultan de dividir por 1,19. El puntaje económico se calculó con el método de menor valor (61,5 × $91.406.994 / valor evaluado), hasta el séptimo decimal. En «Otros» se suman industria nacional (10), empresa de mujeres (0,25, solo J&S) y Mipyme (0,25). Ninguno tiene multas reportadas en el RUP en el último año ni se presentó empate.

6.10 Desempate y orden de elegibilidad

No se presentó empate en el primer lugar, por lo que no fue necesario aplicar los criterios de desempate del numeral 5.3.7 del Estudio Previo (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020). El orden de elegibilidad es: 1.º LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., 98,7500000 puntos; 2.º J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S., 92,9664679 puntos; y 3.º JARINOX S.A.S., 90,4886023 puntos.

7. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Para efectos de la adjudicación y del contrato se distinguen los siguientes valores:

a) Presupuesto oficial y valor del contrato: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($234.220.000) IVA incluido, a monto agotable, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 30 de septiembre de 2026, distribuido

así: $200.000.000 para los ítems 1 a 28 (grupo A, recurso 10 – Nación) y $34.220.000 para los ítems 29 a 35 (grupo B, recurso 27 – propios). Es el valor hasta el cual se pueden emitir pedidos.

b) Tope de la canasta comparativa: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($107.673.744) IVA incluido, que corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de referencia (una unidad de cada ítem). No es el valor del contrato: es el máximo que podía alcanzar la sumatoria de los precios unitarios ofertados y la base para comparar las ofertas (numerales 2.6 y 4.1, nota 2, del Estudio Previo).

c) Sumatoria ofertada por LICCONT S.A.S.: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($91.406.994) IVA incluido (subtotal $76.812.600 más IVA del 19 % por $14.594.394; $74.387.376 en los ítems del grupo A y $17.019.618 en los del grupo B). Sirve para comparar la oferta y calcular su puntaje; en la ejecución rigen los precios unitarios ofertados, multiplicados por las cantidades que pida el supervisor, hasta agotar el valor del contrato.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador, recomienda al Subdirector del Centro de Comercio y Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Quindío, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-QDO-CCYT-130-2026 al proponente LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S., identificado con NIT. 901.058.050-7, quien obtuvo el mayor puntaje (98,7500000 puntos), por el valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($234.220.000) IVA incluido, a monto agotable, respaldado por el CDP No. 9326 del 30 de septiembre de 2026, y a los precios unitarios fijos de su oferta, cuya sumatoria es de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($91.406.994) IVA incluido. Esta sumatoria se encuentra por debajo del tope de la canasta comparativa de $107.673.744 IVA incluido, que no constituye el valor del contrato.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones. El orden de elegibilidad es: 1.º LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S.A.S. (98,7500000 puntos); 2.º J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S. (92,9664679 puntos); 3.º JARINOX S.A.S. (90,4886023 puntos).

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.